

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 46488

ORDENANZA 46488

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 46488

ARTÍCULO 1°. A partir del ciclo lectivo 1996, inclúyase en los programas de estudio de todos los establecimientos de enseñanza dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el dictado de Principios de Educación Ambiental.

ARTÍCULO 2°. El programa a desarrollar, cuya implementación instrumentará el Departamento Ejecutivo para todos los niveles del sistema educativo, versará sobre los siguientes temas: 1) Conocimientos básicos de ecología. 2) Relación hombre-medio ambiente. 3) Recursos naturales. 4) Residuos y mantenimiento y limpieza urbana. 5) Recursos hídricos. 6) Atmósfera y contaminación ambiental. 7) Suelo. 8) Recursos biológicos. 9) Energías alternativas. 10) Ecosistemas urbanos.

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 46488. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).